GS-2026- 027392 **/ DIASE – OPEAN - 20.1**

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERAZO
Director de Antisecuestro y Antiextorsión (E)
Transversal 23 No. 96-13
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 05-2-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/08/2026**	**Hasta**	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-016128-DIASE del 09/07/2026, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de director de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato No. 05-2-10011-26 al señor teniente, JOHN HAROLD CENTENO GALVIS, jefe Grupo CIBER GAULA (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

    1. Informe GS-2026-018922-DIASE del 12/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	05-210011-26
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA EL DESBLOQUEO Y ACCESO FORENSE A DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUYENDO AQUELLOS DE SISTEMA OPERATIVO IOS"
Contratista	IOCOM S.A.S.
Representante legal	JULIO ALEXANDER CÁRDENAS VARGAS

Valor inicial del contrato	$ 3.420.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	N/A
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	10/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Modificatorio No. 001 de fecha 06 de agosto de 2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. AE-2026-008142-DIASE de fecha 23/07/2026 y el acta No. AE-2026-008145-DIASE de fecha 24/07/2026 se recibió la transferencia de conocimiento realizada por el instructor certificado por el fabricante de la herramienta Gray Key a funcionarios del CIBER GAULA – DIASE, sobre el uso y manejo de las herramientas, en cumplimiento del Contrato No. 05-2-10011-26.

- Mediante acta electrónica No. AE-2026-008318-DIASE del 27/07/2026, los señores: teniente John Harold Centeno Galvis, supervisor del Contrato; la señora intendente Laura Noelia León Moncada, perito avanzado, y el señor intendente Andrés Mauricio Carillo Ramírez, administrador red de datos y comunicaciones unificadas DIASE, firman el acta de recepción técnica, a las herramientas entregadas por parte de IOCOM SAS, en ejecución del Contrato No. 05-2-10011-26.

- El día 29/07/2026 se hace entrega del formato de confidencialidad y compromiso seguridad de la información "1DT-FR-0016" mediante el comunicado oficial No. GS-2026-017773-DIASE.

- Mediante acta de recepción de bienes No. 07 del 12/08/2026, el señor mayor Juan Bautista Lozano Castellanos jefe CIBER GAULA, el señor teniente John Harold Centeno Galvis, el señor intendente jefe Juan Guillermo Remolina Quesada Almacenista de tecnologías de la información y las comunicaciones DIASE y la señora Intendente Laura Noelia León Moncada perito avanzado, firman el acta de recepción de bienes del objeto del presente contrato.

- El día 12/08/2026 se diligencia la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001, donde se plasma la recepción de las herramientas objeto del presente contrato, así: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA EL DESBLOQUEO Y ACCESO FORENSE A DISPOSITIVOS MÓVILES INCLUYENDO AQUELLOS DE SISTEMA OPERATIVO IOS, por parte de la empresa IOCOM SAS, por un valor de $ 3.420.000.000,00.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-019594-DIASE de fecha 21/08/2026 se hace entrega de la factura y documentos del contrato No. 05-2-10011-26 al Área Logística y Financiera – DIASE para el trámite de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar la Garantía Única al Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. .	SI	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020,	SI	NINGUNA

"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N	REQUERIMIENTO MÍNIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Cantidad: dos (2) licencias para desbloqueo y extracción de información de celulares.	X	
	Marca y/o fabricante: MAGNET FORENSICS	X	
	Modelo y/o referencia: GRAY KEY	X	
	Tiempo de soporte y garantía: 36 meses para cada licencia.	X	
1.	Nombre Comercial del Bien o Servicio Herramientas avanzadas para el desbloqueo y acceso forense a dispositivos móviles incluyendo aquellos de sistema operativo iOS.	X	
2.	Generalidades Los requerimientos son para una solución capaz de realizar desbloqueo, extracción y análisis de datos de dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas digitales), elementos anexos (como tarjeta SIM y tarjeta de memoria extraíble), e información de la nube garantizando la integridad del contenido recopilado y objeto de estudio, de ahora en adelante denominada "La solución".	X	
	La herramienta forense requerida debe estar compuesta por: **3.** Software o hardware de desbloqueo de dispositivos iOS con conectores tipo C y Lightning, además de dispositivos Android con conectores tipo C y micro USB, con capacidad de extracción para los elementos anexos descritos en el campo de generalidades. **4.** Software de extracción con capacidad para realizar extracciones completas, extracción de particiones seguras en los dispositivos "Por ejemplo Samsung Secure Folder o Carpeta segura de Samsung" y extracción de información en la nube. **5.** Software de decodificación y análisis, basado en bases de datos locales que permitan mantener la persistencia de la información y la confidencialidad de esta. **6.** Accesorios (cables, conectores, adaptadores, cargadores, entre otros) que sean necesarios para la conexión de los dispositivos móviles a la estación de cómputo. El software de análisis debe poder suministrarse preinstalado en la herramienta, o bien, ser compatible para su instalación en una estación de cómputo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: **7.** Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 de 64 bits o superior. **8.** Memoria RAM: 32 GB **9.** Procesador: Intel i5 a 3.0 GHz o superior **10.** Espacio en disco: 50 GB para la instalación **Aclaración:** Cuando se hace referencia a dispositivos móviles se incluyen: teléfonos celulares, tabletas digitales, entre otros, con sus respectivos elementos accesorios (tarjeta SIM y memoria extraíble). La herramienta forense para desbloqueo, extracción y análisis de datos de dispositivos móviles como mínimo debe: **11.** Conseguir acceso a dispositivos iOS con conectores tipo C y lightning; y Android con conectores tipo C y micro USB bloqueados (Patrón, Pin numérico o Alfanumérico) ya sea por medio de un proceso de omisión del bloqueo o por	X	

	medio de un ataque de fuerza bruta que encuentra la contraseña y permite acceder a la información.		
12.	Extraer datos de dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos.		
13.	Extraer datos de dispositivos móviles con diferentes marcas, modelos, y referencias.		
14.	Obtención de artefactos de autenticación disponibles en el dispositivo, según capacidades nativas de la herramienta y nivel de acceso logrado.		

Nota: Es importante aclarar que "Extraer" hace referencia al proceso de obtener la información almacenada en el dispositivo móvil a través de los procesos automáticos que corre la herramienta forense, por tanto, no se considera extracción a la información obtenida mediante otros mecanismos que pueden estar implementados en la misma herramienta como son toma de imágenes, video o captura de pantalla.

15.	Permitir el análisis de datos de múltiples orígenes como son: dispositivos móviles y backups, entre otros.		
16.	Decodificar la información extraída		
17.	Recuperar información borrada de los dispositivos móviles		
18.	Decodificación (apertura), lectura y análisis del contenido de los archivos de extracción obtenidos.	X	
19.	Contar con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la herramienta forense.		
20.	Capacidad de análisis de tarjetas SIM, nano SIM, micro SIM mediante accesorios incluidos o soluciones compatibles del fabricante.		
21.	Contar con todos los cables que permitan la conexión de los diferentes dispositivos móviles para la extracción de la información.		

La herramienta forense para desbloqueo, extracción y análisis de datos de dispositivos móviles debe cumplir con los siguientes requisitos específicos mínimos de acuerdo al tipo de equipo terminal móvil, tipo de cifrado y su estado (AFU o BFU):

Métodos de extracción:

22.	Lógica		
23.	Sistema de Archivos		
24.	Extracción selectiva por aplicaciones y archivos		
25.	Extracción completa del sistema de archivos		
26.	Física		
27.	Extracción Parcial BFU en dispositivos Bloqueados		
28.	Extracción del sistema de archivos en modo AFU en dispositivos bloqueados.		

Adquisición de Datos:

29.	Dispositivos con sistemas operativos: principalmente iOS y Android y otros sistemas operativos que surjan en el mercado durante el tiempo de vigencia de la licencia, opcionalmente Windows Phone, Windows Mobile, BlackBerry, Symbian, y sus variaciones.		
30.	Dispositivos Bloqueados con Procesador Qualcomm Cifrados, conforme a matrices de compatibilidad del fabricante.	X	
31.	Dispositivos Bloqueados con Procesador Exynos Cifrados, conforme a matrices de compatibilidad del fabricante		
32.	Dispositivos Bloqueados con procesador MTK Cifrados, conforme a matrices de compatibilidad del fabricante		

33.	Dispositivos Bloqueados con procesador Hisilicom Kirin Cifrados, conforme a matrices de compatibilidad del fabricante.		
34.	Dispositivos genéricos o chinos		
35.	Desactivar, obtener o saltar bloqueos de seguridad (patrón, contraseña, pin) y extraer la información contenida en el dispositivo móvil objeto de estudio.		
36.	Ataques de fuerza bruta en referencias seleccionadas de dispositivos FBE (según soporte del fabricante) para encontrar la contraseña y extraer la información contenida.		
37.	Decodificación (apertura), lectura y análisis de las extracciones realizadas.		
38.	La herramienta debe tener la opción de realizar una extracción completa del sistema de archivo probando varias configuraciones de perfiles genéricos automáticamente, en un flujo de trabajo inteligente automatizado por la herramienta y que es capaz de obtener datos de aplicaciones diferentes.		

Datos Extraídos:

39.	Sistema de archivos		
40.	Contactos		
41.	Mensajes de texto		
42.	Calendarios, notas y tareas		
43.	Diccionario de usuario		
44.	Soporte para Apps		
45.	Capacidades de identificación de artefactos sospechosos o indicadores de compromiso en sistemas operativos soportados.		
46.	Passwords/Contraseñas		
47.	Datos borrados		
48.	Datos reconstruidos		
49.	Datos de SQLite	X	
50.	Datos de Plist		
51.	Redes sociales		
52.	Aplicaciones de mensajería instantánea incluyendo archivos de datos adjuntos (imagen, video, audio, documentos) y generación de reportes organizados y comprensibles.		
53.	Historial de Internet		
54.	Registro de ubicaciones geográficas por medio de torres de comunicación, GPS o redes WIFI (BSSID).		

Extracción de datos de autenticación de servicios en la nube (Cloud) almacenados en los dispositivos móviles cuando se disponga de credenciales válidas o mediante integraciones soportadas por el fabricante objeto de estudio para:

55.	Extracción de datos desde servicios de almacenamiento de Apple, Microsoft, Google, entre otros obtenidos a través de la utilización de un paquete de credenciales generado por la solución.		
56.	Redes sociales		
57.	Backup de iCloud y Windows Phone		
58.	Archivos entregados como resultado de una carta rogatoria o una orden judicial a proveedores de servicios en la nube como Facebook y Google		

Extracción de datos públicos y privados almacenados en servicios prestados desde la nube (Cloud):

59.	Datos almacenados en Servicios de almacenamiento de Apple, Microsoft, Google, y proveedores terceros como Dropbox entre otros más.		
60.	Datos de Redes sociales como Facebook, Linkedin, entre otros		
61.	Backups y/o copias de seguridad de iCloud, Android y aplicaciones de terceros		
62.	Ubicaciones registradas en la nube a través de archivos almacenados en la nube como imágenes y videos, así como también en redes sociales al compartir ubicaciones como por ejemplo en Facebook o google		
63.	Correos electrónicos en buzones de correo en la nube		
64.	Mensajería instantánea a través de plataformas de comunicación en la nube, como, por ejemplo, Facebook Messenger.		

HASH calculado por la misma herramienta a los archivos de datos extraídos del dispositivo móvil objeto de estudio.

65.	Aplicando mínimo dos (2) algoritmos (MD5, SHA-1, SHA-256)		

Análisis de Backups no cifrados:

66.	Imágenes y backups de iOS y Android		
67.	Backups de: BlackBerry (BBB – IPD)		
68.	Imágenes JTAG y Chip-Off		
69.	Archivos binarios (.bin)		
70.	Archivos comprimidos (.zip, tar, rar)		

Análisis de Backups cifrados:

71.	Recuperación de contraseñas Android (ADB)	X	
72.	Recuperación de contraseñas de imágenes de Android.		

Análisis de Datos:

73.	Búsqueda de datos (búsquedas por palabras clave, HASH, números, patrones, entre otros).		
74.	Filtros de imágenes por tamaño y por ruta		
75.	Análisis de registros de llamada		
76.	Líneas de tiempo		
77.	Conexión proyecto VIC		
78.	Capacidad de identificación de artefactos asociados a criptomonedas, ya sea de forma nativa o mediante análisis forense.		
79.	Búsqueda de Malware		
80.	Identificación automática del origen de los archivos multimedia		
81.	Opción de automatización de la decodificación después de la extracción.		
82.	Decodificar la información extraída de manera nativa o integración con herramientas externas, permitiendo la traducción automática entre idiomas distintos tales como español e inglés.		
83.	Clasificación automática de imágenes y video por categorías		
84.	Reconstruir información eliminada de los dispositivos móviles (data carving, metacarving, location carving). La solución deberá ser capaz de decodificar		

	datos de aplicaciones no soportadas a través del reconocimiento automático de patrones en el código de las aplicaciones.
85.	Generar reportes de manera organizada y en diferentes formatos como PDF, HTML, XLS, entre otros.
86.	Generar archivos de caso portable en el que se puedan aplicar filtros, búsquedas, selecciones y generar reportes en formatos PDF, HTML, XLS, entre otros.
87.	Realizar cálculo de valor HASH a los archivos de datos (imágenes, videos, audios, documentos, entre otros) extraídos de los dispositivos objeto de estudio.

Geo-Localización:

88.	Visualización de rutas
89.	Visualización de metadatos de geo-localización en los archivos de datos.
90.	Mapas sin conexión
91.	Escarbado/Carving de ubicaciones

NOTA: La herramienta ofertada deber ser la última versión liberada por el fabricante, se verificará en la página web del fabricante.

92.	Los adaptadores de la solución deberán incluir cables propios de la solución dentro del kit.
93.	La solución debe realizar las extracciones de manera forense para que la información obtenida tenga validez en procesos legales, administrativos u otros en los que se pueda aprovechar la información, garantizando la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información.

X

94.	**Presentación y Unidad de Medida:** Un dongle y kit de accesorios por cada licencia con vigencia de soporte y actualizaciones por el tiempo estipulado en el contrato.	X	
95.	**Soporte Técnico:** El Soporte Técnico a la solución debe ser suministrado al contratante en la modalidad de soporte remoto provisto por la empresa contratada a través de sus ingenieros de soporte, en la modalidad de operación 7 x 24 a través de los siguientes canales: • Correo Electrónico en idioma español. • Consultas a la base de conocimientos del fabricante mediante registro. • Consultas a los foros de usuarios en el website del fabricante. • Consultas a los canales de video oficiales del fabricante en el internet. • Llamadas telefónicas gratuitas, con atención en español. Nivel presencial en (5X8) en caso de así requerirse.	X	
96.	**Transferencia de conocimientos:** El contratista se compromete a realizar una transferencia de conocimiento sobre el uso y manejo de la herramienta adquirida, dirigida a un mínimo de ocho (8) funcionarios designados por la entidad contratante. Esta capacitación deberá cumplir con los siguientes criterios: Intensidad Horaria: La capacitación tendrá una duración mínima de ocho (8) horas que permita una comprensión completa y práctica de las funcionalidades y aplicaciones de la herramienta. Calificación del Instructor: El personal que llevará a cabo la capacitación debe estar certificado por el fabricante de la herramienta, garantizando experiencia en la implementación de herramientas forenses iguales o similares a las contratadas y la actualización constante sobre las últimas funcionalidades y mejores prácticas del uso de la solución. Certificación en Fundamentos Forenses: Además, el instructor debe contar con un certificado en fundamentos forenses, asegurando que posea los conocimientos necesarios para instruir en las técnicas y principios de la extracción y análisis de datos forenses.	X	

	Documentación de Certificación: Se deberá proporcionar evidencia documental de la certificación del instructor tanto en el uso de la herramienta como en fundamentos forenses.		
97.	**Experiencia profesional:** El oferente deberá certificar la educación con título recibida en entidades debidamente reconocidas ante el ministerio de educación del funcionario el cual realizará la instalación y capacitación de la solución, asociada nivel de pregrado en ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Mecatrónica y/o áreas afines, para lo anterior el oferente deberá anexar copia de los diplomas (mínimo 1) que acrediten su idoneidad en cualquiera de las ramas indicadas. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional que se vincula al proyecto el oferente deberá anexar mínimo un (1) certificado emitido por fabrica como operador. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional que se vincula al proyecto, el oferente deberá anexar copia de su hoja de vida.	X	
98.	Certificación del Licenciamiento: El oferente deberá tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.	X	
99.	El oferente deberá analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra.	X	
100	El contratista deberá certificar mediante documento, el cual acredite la autenticidad de la licencia, derechos de autor del fabricante y certificado de distribuidor autorizado en Colombia. Lo anterior con el fin que el proveedor, garantice a la entidad; la legitimidad de las licencias, salva guardándola de cualquier responsabilidad por el uso del software.	X	
101	**Garantía:** La garantía del software y hardware forense, así como sus accesorios adquiridos deberá tener la misma vigencia que los años de licenciamiento adquiridos.	X	
102	**Calidad, cambio y/o reposición de accesorios** El oferente debe anexar certificación de que aun cuando los accesorios necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del objeto del proceso al momento de su entrega a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión - Policía Nacional, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el oferente efectuará su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional en un término no mayor a quince (15) días hábiles, previa coordinación con el supervisor.	X	
103	El oferente se compromete a entregar bienes de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el mercado y con el respectivo registro.	X	
104	El contratista garantizará que los elementos tecnológicos (cables, dongle y demás dispositivos que garantizan el adecuado funcionamiento de la herramienta) deberán ser de marcas reconocidas y con soporte y garantía técnica en el mercado colombiano, deberán ser originales, nuevos, no re manufacturados en Colombia y en otros países, necesarios para su correcto funcionamiento, estos deberán tener garantía y serán sin costo adicional para la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – POLICÍA NACIONAL. Luego del cambio de una parte (repuesto), debe quedar operando y en funcionamiento.	X	
105	El contratista debe colocar a disposición de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – POLICÍA NACIONAL los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el CIBER GAULA - Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – POLICÍA NACIONAL y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad o soporte que se presente.	X	

	La firma contratista deberá garantizar que el bien se oriente a que, si se presenta una falla inherente a la fabricación y que redunde en la seguridad del equipo, esta sea cambiada sin costo alguno. Para el mantenimiento por defecto de fábrica o falla del mismo el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. La firma contratista deberá dar respuesta en un mínimo tiempo para atender los requerimientos por fallas que se presenten, durante el tiempo de la garantía de la solución.		
106	El fabricante deberá emitir una certificación donde conste que para cada herramienta de manera independiente no se cuenta con limitaciones técnicas ni comerciales respecto a la cantidad de procesos de desbloqueo realizados. Esto incluye: Uso ilimitado: Ejecución de procesos de desbloqueo sin restricción numérica de dispositivos o intentos. Ausencia de costos por uso: La herramienta no deberá requerir el pago de consumibles digitales (créditos, tokens o similares) para la ejecución de sus funciones de desbloqueo. Disponibilidad Funcional: No se permitirán bloqueos de funcionalidad basados en cuotas diarias, mensuales o anuales de procesamiento.	X	
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
107.	El proponente debe presentar ficha técnica o certificación expedida y firmada directamente por el fabricante, donde se verifiquen las especificaciones técnicas del equipo ofertado, de manera que permita constatar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizarán el pago contra entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho al turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.420.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.420.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 3.420.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.420.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 3.420.000.000	12/08/2026	$ 3.420.000.000	FEV559	----------	-------	---------

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante acta de recepción de bienes No. 07 del 12/08/2026, el señor mayor Juan Bautista Lozano Castellanos jefe CIBER GAULA, el señor teniente John Harold Centeno Galvis, el señor intendente jefe Juan Guillermo Remolina Quesada Almacenista de tecnologías de la información y las comunicaciones DIASE y la señora Intendente Laura Noelia León Moncada perito avanzado, firman el acta de recepción de bienes del objeto del presente contrato.

5 RECOMENDACIONES

El contrato se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido, sin embargo, se debe realizar el seguimiento del correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **JOHN HAROLD CENTENO GALVIS**
Jefe unidad Básica de Investigación Criminal CIBER GAULA
Supervisor del contrato No. 05-2-10011-26
Correo electrónico: cibergaula@policia.gov.co
No. Celular: 3232759529